



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

ESTADO No. 45

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 21 DE MAYO DE 2014.**

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	GAJ-091	ROSA MARÍA GANEM BECHARA		16-05-2014	PARM 368	Dar traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 17 de octubre de 2013 del Consorcio HGC.
2	Auto	ELF-102	INVERSIONES EL PARAÍSO LTDA.	312	19-05-2014	PARM 370	Dar traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 20 de septiembre de 2013 del Consorcio HGC. Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral del 20 de septiembre de 2013 del Consorcio HGC a la Autoridad Ambiental (CARSUCRE) y a la alcaldía de RICAURTE (Sucre) para los fines pertinentes.
3	Auto	HI6-14311	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	355-356	13-05-2014	PARM 356	Dar traslado al titular del contrato del Informe de Fiscalización Integral del 23 de octubre de 2013 del Consorcio HGC. Aprobar los cánones del primer, segundo y tercer año del contrato de concesión.
4	Auto	00175-27	GABRIEL MEDINA RAMÍREZ	377-379	15-05-2014	PARM 364	Dar traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 15 de noviembre de 2013 del Consorcio HGC. Dar traslado del expediente de la referencia al área técnica del PAR Medellín para evaluar la documentación aportada por el titular minero. Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
5	Auto	KKH-11301	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	252	15-05-2014	PARM 367	Dar traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 25 de julio de 2013 del Consorcio HGC.

6	Auto	JJ9-08092X	SABRE METALS SUR S.A.S	284 286	15-05-2014 16-05-2014	PARM 365 PARM 372	Requerir póliza minero ambiental que ampare la segunda anualidad de la etapa de exploración, Dar traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 25 de junio de 2013 del Consorcio HGC. Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-258 del 16 de mayo de 2014. Dejar sin efecto el requerimiento efectuado mediante Auto PARM No. 365 del 15 de mayo de 2014. Aprobar el pago de canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, período del 19 de noviembre de 2013 al 18 de noviembre de 2014. Aprobar póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101066987 para el segundo año de exploración.
7	Auto	KBR-10001	GERMÁN BOGOYA GUARÍN	153-154	19-05-2014	PARM 373	Dar traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del 11 de diciembre de 2013 del Consorcio HGC.
8	Auto	LH0203-17	SANDRA MILAGROS CHICA MUÑOZ Y PEDRO CLAVER MEJÍA SALAZAR	290-293	19-05-2014	PARM 374	Requerir a los titulares para que dentro del término de 15 días alleguen: comprobante de pago por valor de \$6.578 por concepto de faltante en el pago de las regalías del I trimestre de 2013, comprobante de pago por valor de \$451, por concepto de faltante en el pago de las regalías del II trimestre de 2013, comprobante de pago por valor de \$31.379, por concepto de faltante en el pago de las regalías del IV trimestre de 2013, el formulario para la declaración y liquidación, así como el comprobante de pago de las regalías del I trimestre de 2014. Requerir a los titulares para que alleguen el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías mencionadas anteriormente, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha en que realice el pago. Requerir a los titulares bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días alleguen: FBM semestral de 2013, corrección de los FBM anual de 2012 y 2013, para lo cual deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico PARM-S-233 del 9 de mayo de 2014, PTO y comprobante de pago del faltante en el pago de la visita de fiscalización por valor de \$103.000, los cuales generan intereses hasta la fecha efectiva de su pago liquidados a la máxima tasa de usura y que deben calcularse desde el 26/02/2014 hasta el día del pago. Requerir a los titulares para que alleguen el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del faltante de la visita de fiscalización. Requerir so pena de entender desistida la solicitud de adición del mineral oro al objeto del

							contrato, para que dentro del término de 1 mes allegue: Ratificación de la solicitud de adición del mineral oro al objeto del contrato por parte de la señora Sandra Milagros Chica Muñoz. De acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-233 del 9 de mayo de 2014, copia del PTO con el fin de verificar si de acuerdo con la geología del yacimiento hay lugar a la figura de liga íntima, documento donde demuestre qué reservas probadas tiene dicho mineral, cómo se haría su recuperación y beneficio y el volumen que se calcula explotar, así como la calidad o composición química del mismo. Aprobar el pago de las regalías del IV trimestre de 2012 y del III trimestre de 2013, así como la póliza de cumplimiento ambiental No. 42-44-101066298. Dar traslado a los titulares de los conceptos técnicos PARM-421 del 8 de julio de 2013, PARM 735 del 19 de noviembre de 2013, PARM-741 del 22 de noviembre de 2013, APRM-S-077 del 27 de febrero de 2014 y APRM-S-233 del 9 de mayo de 2014.
9	Auto	ICQ-083713	MASERING S.A.S	252-254	15-05-2014	PARM 363	Dar traslado al representante legal de la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-223 del 7 de mayo de 2014. Requerir a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago del faltante del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo del canon superficiario de la segunda anualidad de exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 30 días allegue complemento a la información presentada en el FBM anual 2013. Aprobar el FBM semestral 2013 y la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL003221 para el segundo año de la etapa de exploración.
10	Auto	GF7-14421X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A	286-288	15-05-2014	PARM 366	Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-212 del 30 de abril de 2014. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 30 días allegue el complemento al PTO, so pena de ser multado. Requerir a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que en el término de 15 días allegue el comprobante de pago del faltante del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje. Requerir

							a la sociedad titular, para que en el término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo del canon superficial de la segunda anualidad de construcción y montaje, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago.
11	Auto	LLG-15541	ASOCIACIÓN MINEROS DE SUCRE	167-168	16-05-2014	PARM 369	Dar traslado del concepto técnico APRM-S-227 del 8 de mayo de 2014, Requerir al titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago del faltante del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de exploración. Requerir al titular, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo del canon superficial de la tercera anualidad de exploración liquidado a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir al titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago del monto que falta por cancelar de la visita de fiscalización. Requerir al titular para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo de la visita de fiscalización, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley hasta la fecha efectiva de su pago. Aprobar los FBM semestrales y anuales 2012, 2013, el pago de la multa impuesta mediante Resolución GSC-ZO No. 000045 del 20 de febrero de 2014 y la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-44-101057484 para el tercer año de la etapa de exploración. Conceder el término adicional de 10 días para presentar las correcciones al PTO requeridas mediante Resolución GSC-ZO No. 000045 del 20 de febrero de 2014, computando el término otorgado una vez finalizado el plazo inicialmente concedido.
12	Auto	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A	156	19-05-2014	PARM 371	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral por parte de la ANM, se procede a dejar sin efectos el siguiente requerimiento: Requerir al titular bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días presente permiso ante la Corporación Autónoma Regional Valle del Sinú y del San Jorge (CVS) aunque se encuentran en etapa de exploración, están haciendo uso de recursos naturales no renovables (RNNR).

13	Auto	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCÉS	491-493	25-04-2014	PARM 287	Dar traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 23 de octubre de 2013 del Consorcio HGC. Requerir al titular bajo apremio de multa, para que dentro del término de 30 días allegue actualización de los planos topográficos y de registro de los avances de los frentes de trabajo autorizados por un ingeniero de minas, un ingeniero geólogo o un geólogo, con matrícula profesional, allegue demostración que cuanta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero, allegue demostración que cuenta con los elementos de protección personal dentro de la mina, esto es, que el personal contratado cuenta con casco, gafas, botas, guantes, tapa oídos, overol y demás equipos de seguridad personal, se acoja a lo aprobado en el PTO y cuente con un control de inventario y volumen de producción dentro del título minero, de conformidad con los artículos 84, 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Demuestre que cuenta con todos los reglamentos de higiene y seguridad industrial, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad minera para tomar decisión de fondo de acuerdo a las competencias.
14	Auto	DDI-111	CALES Y CEMENTOS DE TOLUVIEJO S.A.	562-564	19-05-2014	PARM 376	Requerir a la sociedad titular so pena de entender desistida la intención de continuar con la solicitud de adición de minerales al objeto del contrato para que dentro del término de 1 mes allegue un documento en el cual se muestren las labores exploratorias que llevaron a concluir que existen los citados minerales y materiales y especificando, en especial con respecto a los metales básicos, cuál es la calidad y cantidad de los mismos y demás modificaciones pertinentes para poder extraer los minerales y materiales requeridos para la adición de mineral. Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días allegue la licencia ambiental expedida por la autoridad minera competente o en su defecto allegue la certificación expedida por dicha autoridad donde se deje constancia del estado actual del trámite para la expedición de la misma. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 20 días informe a quien corresponde la firma impuesta en el espacio destinado para el tomador en la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1443877-7. Aprobar los formularios para la declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, así



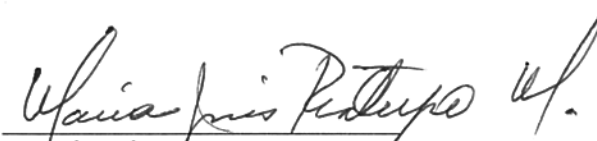
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							como el FBM anual 2013. Dar traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos PARM-S-0113 del 11 de marzo de 2014 y APRM-S-244 del 12 de mayo de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

- Se desfija hoy, **21 DE MAYO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín - Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LJP